

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes anunciando a concurso de traslado, por término de veinte días, las plazas de Profesoras numerarias de las asignaturas que se indican, vacantes en los Centros que se mencionan.—Páginas 265 y 266. Otra concediendo a los señores que se

citan las pensiones que se detallan. Páginas 266 y 267.

#### Administración Central.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivi hechas en la primera quincena del mes de Marzo.—Página 267.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando la exención sobre los bienes de las personas jurídicas.—Página 270.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 271.

Sección de Puertos.—Autorizando a la Junta de Obras del puerto de Valencia para anunciar de nuevo el concurso preferente de zonas de embarque de las naves de los depósitos 3, 4 y 5.—Página 271.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Fijando el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones contra el proyecto de pantano de Cijara.—Página 272.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde el de la publicación

de esta Real orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

2.º Pueden acudir al presente concurso las Profesoras numerarias de Escuelas Normales adscritas a la Sección de Ciencias, siempre que posean el título profesional correspondiente, y las Inspektoras de Primera enseñanza que sean Maestras Normales procedentes de dicha Sección de Ciencias de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales.

4.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de la hoja de servicios y por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
LEANIZ

Señor. Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

2.º Pueden acudir al presente concurso las Profesoras numerarias de Escuelas Normales adscritas a la Sección de Ciencias, siempre que posean el título profesional correspondiente, y las Inspe-

toras de Primera enseñanza que sean Maestras Normales procedentes de dicha Sección de Ciencias de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales.

4.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de la hoja de servicios y por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

2.º Pueden acudir al presente concurso las Profesoras numerarias de Escuelas Normales adscritas a la Sección de Labores, siempre que posean el título profesional correspondiente, y las Inspectoras de primera enseñanza que sean Maestras normales procedentes de dicha Sección de Labores de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales.

4.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de la hoja de servicios y por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA, la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Alava.

2.º Pueden acudir al presente concurso las Profesoras numerarias de Escuelas Normales adscritas a la Sección de Labores, siempre que posean el título profesional correspondiente, y las Inspectoras de primera enseñanza que sean Maestras normales procedentes de dicha Sección de Labores de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales.

4.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de la hoja de servicios y por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

De conformidad con la propuesta formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los señores que a continuación se expresan las siguientes pensiones:

A D. Emeterio Marorriaga, Catedrático de la expresada Facultad, la cantidad de 2.500 pesetas, para rea-

lizar en Portugal estudios acerca del humanismo portugués, organización de la enseñanza de las lenguas clásicas y especialmente la figura del ilustre humanista Arias Barbosa y las relaciones intelectuales entre las Universidades de Coimbra y Salamanca, cantidad que será distribuida a tenor de lo siguiente: Viaje de ida y vuelta, 300 pesetas; matrículas y material, 400 pesetas; pensión de 30 pesetas diarias durante sesenta días, 1.800; total, pesetas 2.500.

A D. Andrés Ovejero y Bustamante, Catedrático también de la anterior Facultad y al objeto de marchar a Italia en viaje de estudios e investigaciones científicas, la misma cantidad que el anterior, por los conceptos siguientes: Para viaje de ida y vuelta, 500 pesetas; matrículas y material, 1.100 pesetas; pensión de 30 pesetas diarias durante treinta días, 900 pesetas; total, 2.500 pesetas; debiendo comenzar a disfrutar dichas pensiones el día 1.º de Mayo próximo el señor Mazorriaga y el día 1.º del mes de Junio siguiente el Sr. Ovejero Bustamante.

Al alumno D. Rafael Blanco y Caro, para ampliar sus estudios sobre egiptología en el Museo Guinet, en París, y en la Escuela de Estudios de la misma capital, 1.875 pesetas, a tenor de la siguiente distribución: Para viajes de ida y vuelta, 300 pesetas; pensión de setenta y cinco días, a razón de 21 pesetas diarias, 1.575; total, 1.875.

Al también alumno D. Vicente Latorre, para realizar estudios de la Literatura italiana en la Universidad de Florencia acerca de las fuentes italianas del teatro del siglo XVI, y en especial de Torres Naharro, la misma cantidad que el anterior y por igual duración de setenta y cinco días. Ambos pensionados comenzarán su disfrute el día 15 del actual mes de Abril; y

A D. Gonzalo Suárez Gómez, alumno, como los dos anteriores, de la repetida Facultad, la cantidad de 1.250 pesetas para marchar a París con objeto de ampliar sus estudios de Psicología en el Instituto de Psicología de la Soborna, bajo la dirección de Mr. Delacroix, para la Psicología general; Mr. Dumas, Mr. Janet y Mr. Pieron, para la Psicología patológica experimental, respectivamente, y de Mr. Rabaut, para la Psicología zoológica; distribuida del modo siguiente: Para viajes, 250 pesetas; pensión durante sesenta

días, a razón de 16,16 pesetas cada uno, 1.000 pesetas; total, 1.250 pesetas, cuya pensión comenzará a disfrutar el interesado el indicado día 15 de Abril actual, debiendo todos los señores expresados percibir las cantidades asignadas con cargo al capítulo 10, artículo único, concepto 3.º del presupuesto de gastos vigente de este Departamento ministerial, quedando sujetos a los preceptos contenidos en las Reales ordenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena de Marzo de 1925.

Pesetas.

#### JUBILACIONES

D. Francisco Cobacho de la Cova, Ayudante mayor de tercera clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Cádiz.....	5.600
D. Juan Asensio y García, Portero segundo de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Teruel.	2.100
D. Ildefonso Cortezón y Ruilópez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Madrid.....	1.200
D. Policarpo Carlos José de Torres, Oficial mayor del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Madrid.....	4.800
D. Santiago Real Alcázar, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 1.800	

Pesetas.

pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Albacete.....	1.800
D. Julián Carmena Carmena, Guardia de primera del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid.....	1.800
D. Pedro González Ramírez, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Madrid.....	4.200
D. Félix Carrasco López, Presidente de Audiencia territorial. Se le concede el haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Sevilla.....	10.240
D. Manuel Díaz Bercedonis, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, máximo de 18.000, por Madrid....	12.000
D. Ramón Jaime y Tirado, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Valdepeñas. Se le concede el haber pasivo de 1.520 pesetas anuales, 4/5 de 1.900, por Ciudad Real.....	1.520
D. Timoteo García Villaraco, Portero primero de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Ciudad Real...	2.400
D. Enrique Fernández García, Inspector general del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Madrid.....	9.600
D. Félix Criado Rubio, Portero de primera de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Madrid.....	3.200
D. José Fernández Montesinos, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Murcia.	5.600
D. Gaspar Gutiérrez y González, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 4/5 de 2.000, por Oviedo.....	1.600
D. Antonio Gabilán y Núñez, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Málaga .....	5.600

Pesetas.

D. Francisco de la Macorra y Guijeño, Catedrático numerario de Instituto. Se le concede el haber pasivo de 10.000 pesetas anuales, 4/5 de 12.500, por Madrid.....	10.000
D. Francisco Anglá y Casa, Portero primero de la Audiencia de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 4/5 de 4.000, por Barcelona.....	3.200
D. Manuel Alvarellos Berrocal, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo pericial de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Madrid.....	9.600
D. José Vilás Gaya, Portero primero de la Universidad de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Barcelona.....	2.400
D. Ricardo Sanz García, Magistrado de Audiencia territorial. Se le concede el haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Badajoz.....	10.240
D. Sebastián Alcalde y Carreta, Juez de segunda clase del Tribunal Supremo de Hacienda pública. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Madrid.....	5.600
D. Manuel Walls y Merino, Ministro Residente ex Enviado Extraordinario. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Barcelona.....	9.600
D. Eusebio Díez Tornero, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Santander.....	1.800
D. Isidoro Fernando Nuez Villarroja, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por La Coruña....	6.400
D. Pablo Asensio Molinero, Palafrenero de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 4/5 de 1.000, por Zaragoza.....	800
D. José Arenas Rosanes, Sobrestante de Obras públicas, Oficial primero de Administración. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Valencia. ....	3.000
D. Jenaro Marín Gómez,	

	Pesetas.
Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 4/5 de 2.000, por Badajoz.....	1.600
D. José Serra Batlló, Cate-drático numerario del Instituto de Lérida. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Barce-lona .....	4.200
<i>Total de jubilaciones...</i>	<i>11.700</i>
<b>OBROS RETIRADOS DE AL-MADÉN</b>	
D. Juan José Fernández-Luna Cantón, obrero reti-rado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciu-dad Real.....	900
D. Benito de Jesús Valero de los Santos, obrero reti-rado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciu-dad Real.....	900
D. Alfonso Plácido Abejaro, obrero retirado de Alma-dén. Se le concede la pen-sión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	720
D. Santiago Capilla Ramí-rez, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	720
D. Anselmo Cardeñosa Cas-tillo, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 360 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	360
D. Antonio Crispín Rodrí-guez Martín, obrero reti-rado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciu-dad Real.....	900
D. Alfonso Rayo Gullas, obrero retirado de Alma-dén. Se le concede la pen-sión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	900
D. Godofredo Mansilla He-rretera, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anua-les, por Ciudad Real.....	720
A. Prudencio Hidalgo Jimé-zez, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anua-les, por Ciudad Real.....	900
D. José Jesús Godoy Solano, obrero retirado de Alma-dén. Se le concede la pen-sión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	180
<i>Importan los retiros de Al-madén .....</i>	<i>7.300</i>

	Pesetas.
<b>PENSIONES DE MONTEPIOS</b>	
Doña María Adela y doña María Engracia Sanz de Andino y Surga, huérfa-nas de D. José, Oficial quinto de Administra-ción, Ayudante cuarto del Cuerpo de Agrónomos. Se las declara con derecho a suceder a su madre, do-ña Rosalía de Surga y Surga, en la pensión de Montepío de Ministerios, por Sevilla, de.....	500
Doña Francisca de Pablo Blanco Pereda, viuda huérfana de D. Matías, Inspector general del Cuerpo de Telégrafos, jubila-do. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de...	2.250
Doña Dolores Rincón He-rretera, viuda de D. Anto-nio Campos Hierro, Jefe de Negociado de primera clase de Correos, jubila-do. Se le concede la pen-sión de Montepío de Co-rreos, por Sevilla, de.....	1.150
Doña Margarita Valdés Qui-jano, viuda de D. José To-rres Mellado, Oficial pri-mero de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de.....	1.425
Doña María Montserrat Ure-ña de Dolas, viuda de D. Manuel Sánchez Bul-nes, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por León, de.....	1.425
Doña María del Carmen Anodón y Anoro, viuda de D. Angel Aznar Coscu-yuela, Oficial segundo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Zaragoza, de .....	1.150
Doña Aurora Fernández Va-ro, huérfana de D. Faus-tino, Torrero mayor de Faros. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Vizcaya, de.....	750
D. Luis, doña Carmen y do-ña María del Pilar Alva-rez Gracianeta, huérfa-nos de D. Fausto, Oficial tercero de Correos. Se les declara con derecho a suceder a su madre, doña Carmen Gracianeta y Saúco, en la pensión de Montepío de Correos, por Zaragoza, de.....	750
Doña Elena Orgaz Fernán-dez de los Ríos, huérfana de D. Ricardo, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Co-rreos. Se le declara con derecho a suceder a su madre, doña Matilde Fernán-dez de los Ríos, en la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de...	1.425
Doña Antonia Azpitaste García, viuda de D. Ma-	

	Pesetas.
riano Martín Olaya, Ofi-cial segundo de Telégra-fos. Se le concede la pen-sión de Montepío de Co-rreos, por Vizcaya, de...	1.150
Doña María y doña Celsa Seijas Guerrero, huérfa-nas de D. Eduardo, Teniente fiscal de la Au-diencia de Mondoñedo. Se las concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Lugo, de.....	1.125
Doña Juana Benedí Blanca-zo, viuda de D. Ricardo Baró Coronas, Auxiliar de primera clase de Ha-cienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Huesca, de.....	625
Doña Purificación Meijide Eunores, viuda de D. Ma-nuel López Mirás, Auxi-liar de primera clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Lugo, de...	625
Doña Angeles Reina Corral, huérfana de D. Carlos, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la decla-ra con derecho a suceder a su madre, doña Angeles del Corral, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625
Doña Albina Cagine Rodrí-guez, viuda de D. Emilio Robles Novoa, Oficial quinto de Hacienda, jubila-do. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Lugo, de...	375
Doña Amparo Tomás Tar-rasa, viuda de D. Fran-cisco Olmos Baisauli, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Teruel. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de .....	1.250
Doña Francisca Seviné Sa-borit, viuda de D. Fran-cisco Juderías Navarro, Agente de Vigilancia. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Navarra, de.....	825
Doña Martina Ponce Mar-tín, viuda de D. Juan de la Cruz Sigueros, Oficial tercero de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625
Doña Dolores Sabater y Cal-derón, viuda de D. Anto-nio Bordons y Guillot, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Málaga. Se le concede la pensión de Montepío, por Málaga, de.....	1.750
Doña Juana Moreno Corbe-lla, viuda de D. Manuel Zamora Chico, Ayudante facultativo de Minas. Se le concede la pensión de Montepío, por Jaén, de...	1.000
Doña Cira Pérez Naranjo, viuda de D. Manuel López Martín, Topógrafo, Ayu-	

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
dante primero de Geografía. Se la concede la pensión de Montepío, por Ciudad Real, de.....	1.250	pensión de Montepío, por Sevilla, de.....	3.125	Arias Camisón y Panadero, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Ciudad Real, de.....	1.000
Doña María La Blanca y Ajo, viuda de D. Bartolomé Jiménez Marín, Jefe de Sección de segunda clase de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.750	Doña Isabel López Aguirre, viuda de D. Manuel Ramírez Ibáñez, Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000	Doña Sebastiana Ruiz López, viuda de D. José María Vicent y Sánchez, Auxiliar de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625
Doña Emilia del Río Almazán, huérfana de D. Carlos, Sobrestante de Obras públicas. Se la concede la pensión de Montepío, por Zamora, de.....	833,33	Doña Dolores Otazu Aguirre Miramón, viuda de D. Valeriano González Matec y Grijalba, Ingeniero de Montes. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	3.750	Doña Dolores Rodríguez Gálvez, huérfana de don Luis, Auxiliar de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	500
Doña María Presentación Ariza Conesa, viuda de D. José Gaspar Roher, Jefe de Negociado de primera clase de Aduanas, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Tarragona, de.....	1.500	Doña Constanza Oña García, huérfana de D. Francisco, Inspector de Primera enseñanza. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Sevilla, de.....	1.750	Doña María Manuela Julita y Ratero, viuda de D. Andrés Esteban Alvarez, Escribiente de Obras públicas, Oficial de quinta clase de Administración civil. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Salamanca, de.....	550
Doña Ana Briones Ros, viuda de D. Carlos Gómez Rodríguez, Subdirector primero de Aduanas. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	3.000	Doña Isabel Becerra Poley, viuda de D. Antonio Poley y Poley, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Sevilla, de.....	1.750	Doña Joaquina Amador y Reynals, viuda de don Francisco Alentosa y Mora, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.500
Doña Balbina Riu Periquet, viuda de D. Nicolás Grau Montaner, Jefe de Sección de tercera clase de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.500	Doña Francisca Guerra Cañizares, viuda de D. Miguel de la Riva y Sierra, Oficial de primera clase de Administración de la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750	Doña Julia Yusta Izquierdo, viuda de D. Manuel Agenjo Alba, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000
Doña Clara Soler Sánchez, viuda de D. Joaquín Bosch, Oficial quinto de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Alicante, de.....	500	Doña Encarnación y doña Esperanza Tortosa Suárez, huérfanas de D. José, Oficial de Prisiones, jubilado. Se las concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	625	<i>Importan las pensiones de Montepíos</i> ..... 61.270,33	
Doña María Josefa Posada López Villarón, huérfana de D. Primo, Oficial segundo de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Oviedo, de.....	1.000	Doña Adela Ordas Sabau, viuda de D. Abdón Senén Galván, Inspector del Cuerpo de Estadística, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	2.187,50	MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Juana Blanco Fuentes, viuda de D. José Sanchó Díaz, Oficial primero de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.250	Doña Valentina Gómez Cacedo, viuda de D. Santos Mosa Alonso, Oficial segundo del Ministerio de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío, por Santander, de.....	1.000	Doña Petra Cantó Martín, viuda de D. Julián Burguillos Sastre, Portero quinto del Ministerio de Gracia y Justicia. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 2.250 pesetas anuales, por Madrid.....	375
D. Antonio del Río Betancour, huérfano de D. Antonio, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	625	Doña Emilia Temiño Ramos, viuda de D. Benito Gil Rodríguez, Jefe de Prisión de primera clase, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Burgos, de.....	1.000	Doña Obdulia Mansilla Paniagua, viuda de don Enrique Calderón Hidalgo, operario de la Sección de Loterías. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.733,75 pesetas anuales, por Madrid...	288,95
Doña Concepción Tarragona y de Gomar, viuda de D. Francisco Bares Ferré, Jefe de Negociado de segunda clase de Aduanas. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.750	Doña Cecilia Rodríguez Ruiz, viuda de D. Francisco Quirós y Nieto, Oficial segundo del Cuerpo de Correos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	1.150	Doña Rosa Gualde Llovet, viuda de D. Miguel Baldo Berenguer, Capataz de término de carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Alicante.....	304,16
Doña Leocadia Fernández García, viuda de D. Felipe González, Oficial primero de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Valladolid, de.....	1.250	Doña Elisa Capdevielle Charini, viuda de D. Patricio		Doña Luisa Arellano Rubio, viuda de D. Bruno Hortelano Marquina, Agente del Cuerpo de Vigilancia. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.600 pesetas anuales, por Madrid.....	266,66
Doña Irene Quijosa Gómez, viuda de D. Eduardo Sánchez Castañer, Catedrático del Instituto de Sevilla. Se la concede la				Doña Gumersinda Sanz y	

	Pesetas.
Andrés, viuda de D. Jesús García Velasco, Rectificador primero del departamento Numerador de la Fábrica de la Moneda. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 3.285 pesetas anuales, por Madrid .....	547,50
Doña Angela Recasens Soler, viuda de D. Rafael Robles Ibáñez, Portero cuarto de la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Tarragona.....	416,66
Doña Mariana y doña Argimira Chaves Callejo, huérfanas de D. Basilio, operario de la Fábrica de la Moneda. Se las concede dos mesadas, al respecto de 2.737,50 pesetas anuales, por Madrid.....	456,25
Doña Trinidad Gómez Arias, viuda de D. Eusebio Barrios Pato, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Cuenca.....	243,33
Doña Josefa Romero Fernández, viuda de D. Joaquín Alaes Pedrajas, Peón caminero de carreteras. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Córdoba .....	243,33
Doña Josefa Cabo Fernández, viuda de D. Félix Bases Escudero, Guarda mayor de Montes del Distrito de Cuenca. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 2.190 pesetas anuales, por Madrid.	365
Doña María Serrano Murranz, viuda de D. José Vargas Malagón, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	243,33
Doña María Gil Hernández, viuda de D. Félix Ríos Garcilán, Peón caminero de carreteras. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Madrid .....	243,33
Doña Isabel Sánchez Vizmanos, viuda de D. José Pradera Antigüedad, Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Valladolid. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Valladolid...	333,32
Doña Pascuala Carmen Aparicio Pérez, viuda de D. Cirilo Martínez Ciges, Alguacil del Juzgado de Lérida. Se la conceden dos mesadas, al	

	Pesetas.
respecto de 1.900 pesetas anuales, por Lérida...	346,66
Doña Petra Andrés Blas, viuda de D. Mariano González Labajo, Portero cuarto del Ministerio de Fomento. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Madrid.	416,66
Doña Enriqueta Roca Bartolí, viuda de D. Guillermo Seinó Oliva, Fogonero de la Estación Sanitaria del puerto de Palma de Mallorca. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Palma de Mallorca.....	333,32
Doña Graciana Martín González, viuda de D. Ignacio Camino Díaz, Portero tercero de Hacienda. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Toledo.....	500
Doña Angeles Serrano Muñoz, viuda de D. Pablo Calvo César, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Cuenca.....	243,33
Doña Teresa Domínguez Alonso, viuda de D. Mariano Matesanz Díez, Sobreguarda de Montes del Distrito forestal de Segovia. Se la conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Segovia.....	243,33

Importan las mesadas por una sola vez..... 6.380,12

#### RESUMEN

Importan las jubilaciones.	141.700
Idem los Obreros de Almadén .....	7.300
Idem las pensiones de Montepíos .....	61.270,33
Idem las mesadas de supervivencia .....	6.380,12
<b>TOTAL.....</b>	<b>216.650,45</b>

Madrid, 31 de Marzo de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

#### DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Examinado el expediente: Resultando que D. Baltasar Pardal Vidal, en instancia fechada en La Coruña el 21 de Enero de 1925, que tuvo ingreso en este Centro en 13 de Marzo corriente, solicita la exención del impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas a favor de la Fundación "La Grande Obra de Atocha", de La Coruña, y expone: Que por escritura pública, otorgada en dicha ciudad el 12 de Junio de 1923

ante el Notario D. Antonio Viñes Gilmet por D. Jesús Leiceaga Bernat, Rector de la parroquia de San Nicolás, se constituyó una Fundación benéfico-docente, denominada "La Grande Obra de Atocha", estableciéndose como fin principal de la misma educar cristianamente, dar instrucciones primaria, carreras y alimentación a los niños y niñas, hijos de familias faltas de recursos, con preferencia a los que vivan en los barrios de Atocha y San Roque, y atender de un modo especial a la formación post-escolar por medio de la enseñanza de oficios en talleres, etc., sin que se hallen obligados a dar retribución alguna en ningún tiempo:

Resultando que a la instancia se acompaña una copia legalizada de la escritura fundacional otorgada ante el expresado Notario, en la que constan los fines de la Fundación, ya relacionados en el anterior resultando, y se especifican los bienes que la constituyen, los cuales son: 1.º Una finca urbana y un solar a ella contiguo. 2.º Las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Fundación. 3.º Los donativos de los particulares en especie o en metálico, y las subvenciones del Estado, las Diputaciones o los Ayuntamientos. 4.º Los bienes muebles o inmuebles y los valores públicos que adquiera la Fundación por cualquiera de los medios admitidos en derecho:

Resultando que en la misma escritura se determina que será Patrono D. Baltasar Pardal Vidal, que queda facultado para designar sucesor en el cargo y tendrán las facultades siguientes: representar a la Fundación, cuidar que se cumplan los fines de la misma; nombrar Maestros y administrar los bienes sin obligación de rendir ni presentar cuentas:

Resultando que también aparece unido a la instancia un testimonio notarial de la Real orden de clasificación dictada por el Ministerio de Instrucción pública en la que se acuerda, clasificar la Fundación como benéfico-docente de carácter particular, nombrar Patrono a D. Baltasar Pardal Vidal, relevándole de rendir cuentas anuales al Protectorado, y comunicar el acuerdo al Ministerio de Hacienda a los efectos procedentes:

Considerando que D. Baltasar Pardal Vidal en el concepto de Patrono de la Fundación tiene personalidad bastante para solicitar la exención del impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas a favor de los que constituyen la misma:

Considerando que la Fundación de referencia reúne los requisitos mandados observar por la ley de 24 de Diciembre de 1912, en relación con el Real decreto de 14 de Marzo de 1899, ya que los fines que está llamada a cumplir son esencialmente benéficos, por referirse a la enseñanza completamente gratuita de niños y niñas de familias necesitadas, sin que por otra parte produzcan renta alguna a la institución de referencia, por retribuciones ordinarias o extraordinarias de los educandos:

Considerando asimismo que aparecen cumplidos los requisitos de las disposiciones antes mencionadas en

cuanto a la adscripción directa de los bienes al cumplimiento de los fines benéficos y a la no existencia de persona interpuesta entre éstos y los medios, toda vez que en las cláusulas de la escritura fundacional, si bien se faculta al Patrono para administrar los bienes sin obligación de presentar cuentas, su libre voluntad queda sujeta a la disposición especial del fundador, relativa a señalar como límite de esta facultad los fines propios peculiares de la Fundación:

Considerando, por otra parte, que se han cumplidos los requisitos del párrafo último del artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, en lo que se refiere a los documentos que han de acompañarse a las solicitudes de exención del impuesto especial de personas jurídicas:

Considerando que esta Dirección general es competente para resolver esta clase de expedientes en virtud de la delegación que para ello le fué conferida en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado, acuerda declarar exceptuados del pago del impuesto de personas jurídicas los bienes muebles pertenecientes a la Fundación benéfico-docente "La Grande Obra de Atocha" y los inmuebles destinados de una manera directa al cumplimiento de los fines fundacionales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1925.—El Director general, A. Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda de La Coruña.

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3,750 al 6 de la carretera de Ecija a Olvera, provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.888 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de

Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 al 13 de la carretera de Pruna a Morón, provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Gayán Gutiérrez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 37.935,62 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.935,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Manuel Gayán Gutiérrez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25 al 30 de la carretera de Lora del Río a Santiponce, provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Joaquín Ortiz Repiso Cabrera, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 35.684,50, siendo el presupuesto de contrata de 35.684,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1926.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Joaquín Ortiz Repiso Cabrera, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación,

de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10-20 y 21 de la carretera de Las Cabezas a San Juan a Ubrique, provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Cristóbal Luque Llamas, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 59.993,48 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.993,48 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1926.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Cristóbal Luque Llamas, vecino de Sevilla.

## SECCION DE PUERTOS

Examinado el expediente del concurso de zonas de embarque de las naves de los depósitos números 3, 4 y 5 del puerto de Valencia:

Resultando que anunciado por la Junta en concurso preferente, por Real orden de 4 de Marzo último se dispuso que se suspendiera por haberse padecido un error material en el anuncio publicado por la Junta:

Considerando que del estudio detenido que se ha hecho de los pliegos de condiciones para los concursos preferente y libree de dichas zonas de embarque, se ha visto la conveniencia de introducir algunas modificaciones que no varían sustancialmente las bases que dichos pliegos establecían,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Junta de Obras del puerto de Valencia para anunciar de nuevo el concurso preferente, cuidando de especificar en el anuncio que el concurso se celebra en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Diciembre de 1924 y en ésta que ahora se dicta.

2.º En el pliego de condiciones económicas para la adjudicación del concurso preferente se introducirán las siguientes modificaciones:

a) La condición 2.ª quedará redactada en la siguiente forma: Las 27 naves objeto de la concesión se dividen en 36 plazas o zonas, clasificadas en la forma que proponga el Sr. Ingeniero Director y apruebe la Junta. En la concesión de cada plaza se incluye la línea del muelle en la longitud que confronte con cada nave o media nave objeto de la adjudicación, más el uso de una grúa de manga (Tecla) y una caeeta,

b) El primer párrafo de la condición 4.ª quedará modificado en la siguiente forma: Cada adjudicatario lo será exclusivamente de una de las plazas en que se divide la zona de arriendo, viniendo obligado a dar cuenta a la Junta de cualquier Asociación para la explotación, y siendo preciso que aquélla lo apruebe para que se autorice.

c) En las condiciones 7.ª, 9.ª y 10 se sustituirán las palabras "frutos y productos naturales del país" por la de "mercancías".

d) La condición 17 se redactará en la siguiente forma: La ocupación de superficie o depósito libre de mercancía de que se ocupa la condición 3.ª será gratuita para toda clase de mercancías que utilicen los Teles, debiendo satisfacer todas las demás los arbitrios por ocupación de superficie en los muelles, y no podrán dedicarse las naves arrendadas a otros servicios sin previa autorización escrita del Sr. Ingeniero Director de las obras, quien no la concederá más que en el caso de necesidad absoluta para operaciones íntimamente relacionadas con el tráfico del puerto y por el plazo más breve posible.

3.º En el pliego de condiciones económicas para la adjudicación del concurso general o libre se harán las siguientes modificaciones:

a) El párrafo primero de la condición 4.ª quedará redactado en la siguiente forma: Cada adjudicatario lo será exclusivamente de una de las plazas en que se dividen las zonas de arriendo, viniendo obligado a dar cuenta a la Junta de cualquier Asociación para la explotación de caballetes, siendo preciso que dicha Corporación lo apruebe para que ésta lo autorice.

b) El párrafo B) de la condición 7.ª quedará reformado en la siguiente forma: B) Haber vendido el solicitante dedicándose al embarque o exportación de mercancías, y entre los concursantes que se hallen en este caso haber exportado mayor cantidad con un mayor ingreso para la Junta por arbitrios locales.

c) En la condición 16 se sustituirán las palabras "frutos y productos naturales del país" por la de "mercancías".

Lo que de Real comunicada por el Sr. Subsecretario de este Ministerio digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Valencia.

#### AGUAS—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Dispuesto por Real orden de 7 de Febrero último que se someta a información pública el proyecto de pantano de Cijara.

Esta Dirección general ha acordado

señalar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados, así como también para que los interesados en las obras formulen los ofrecimientos de auxilio con que se hallen dispuestos a contribuir a la ejecución de las mismas, a cuyo efecto tanto aquéllas como éstos se deberán presentar en el Gobierno civil de la respectiva provincia.

No disponiéndose más que de dos ejemplares del proyecto aprobado, con el fin de facilitar la formación y tramitación de los correspondientes expedientes, la expresada información se sujetará a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en este Ministerio, y el otro en las oficinas de la División hidráulica del Guadiana (Ciudad Real).

2.ª Por el Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Guadiana se facilitará a los interesados en las obras que no puedan trasladarse a esta Corte o a Ciudad Real, los datos del proyecto que soliciten, sin perjuicio de que dicho Ingeniero Jefe proponga, en caso necesario, la ampliación del plazo para admisión de reclamaciones y la remisión del proyecto a la provincia que se considere conveniente, para que lo examinen los interesados.

3.ª Pasado el plazo de exposición al público y de admisión de reclamaciones y el de ampliación de éste, en su caso, la División hidráulica del Guadiana remitirá el ejemplar del proyecto de que dispone al Gobierno civil de Badajoz, y, terminado el expediente, en esta provincia, el Gobernador de la misma remitirá el proyecto al de Ciudad Real, para la tramitación del expediente correspondiente a esta provincia.

4.ª Pasado también aquel plazo y el de ampliación, en caso de que la hubiere, esta Dirección general remitirá el ejemplar del proyecto que obra en poder de la misma al Gobernador civil de Toledo, y terminado en esta provincia el expediente correspondiente a la misma, el Gobernador remitirá el proyecto al de la provincia de Cáceres, para la tramitación del expediente referente a esta provincia.

5.ª Terminado el expediente en la provincia de Ciudad Real, el Gobernador devolverá el proyecto a la División hidráulica del Guadiana; y terminado el expediente en la provincia de Cáceres, el Gobernador devolverá el proyecto a esta Dirección general.

6.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de Noviembre de 1922, debiendo informar además, por lo que respecta a las carreteras a que afecta el proyecto, las Jefaturas de

Obras públicas o entidades a cuyo cargo se hallen las carreteras de Herrera de Duque a la de Navahermosa a Logrosán y la de Navahermosa al Portillo de Cijara.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

#### Nota extracto para la información pública.

El pantano de Cijara embalsará 434.480.000 metros cúbicos del río Guadiana, por una presa de fábrica de 52,92 metros de altura desde el plano de cimiento, que ocuparán una extensión de 28.897.000 metros cuadrados de los términos municipales de Hechosa y Villarte de los Montes, de la provincia de Badajoz; Anchuras, de la de Ciudad Real; Alía, de la de Cáceres, y Sevilla de la Jara, de la de Toledo, en una longitud en el cauce del río de 34,3 kilómetros, que llegarán hasta 130 metros aguas arriba del puente denominado de Villarta, no inundando con sus aguas ningún pueblo y sí únicamente el molino del puente en dicho río Guadiana, el de El Tío Prudencio y de Cañal y las casas de El Barquero y de Gil Vaca.

Aprovecharán los riegos terrenos de los términos municipales de Herrera del Duque, Peloche, Talarrubias, Puebla de Alcocer, Esparragosa de Leres, Coronado, Campanario, Villanueva de la Serena, Don Benito, Medellín, de la margen izquierda del río, y Castilblanco, Valdecaballeros, Casas de Don Pedro, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Valverde de Mérida y Mérida, de la margen derecha del río, en una extensión total de 240.000 hectáreas, todos de la provincia de Badajoz.

Crea además un salto permanente de 2.000 caballos de fuerza al dar al río Guadiana un volumen constante de 10 metros cúbicos por segundo por medio de su regularización.

Sólo intercepta la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán entre sus kilómetros 30 y 35, y dos trozos de 3, 5 y 1, kilómetros, respectivamente, en la de Navahermosa al Portillo de Cijara y cuya kilometración no se detalla por no estar todavía hecha, pero que son los correspondientes al valle de Rosalejo y al valle de Fresnedoso.

El presupuesto total de la obra por administración es de pesetas 18.548.934,29, y el total de contrata, de 20.551.622,98 pesetas, no siendo preciso expropiar más aprovechamientos de aguas públicas, que los tres molinos citados de Villarta, del Tío Prudencio y del Cañal.

Madrid, 23 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.